

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2008/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 enero 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Radio Taxi "Alo Arequipa Tours", y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, la Empresa de Radio Taxi "Alo Arequipa Tours", tiene como objetivo prestar servicios de taxi en la Urb. La Encalada, dicho servicio es para los vecinos de la zona y publico en general, lo cual da una mayor seguridad a los vecinos de J. L. Bustamante y Rivero.

Que, el objetivo del presente convenio es el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a cinco(05) estacionamientos vehiculares, tres vehículos ubicados en la frontera del terreno cercado colindante con la propiedad de SEAL y dos unidades frente a vivienda A-02 de la Urb. La Encalada.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Radio Taxi "Alo Arequipa Tours", obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

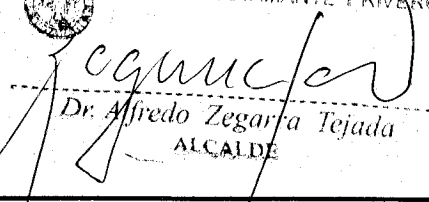
ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/EGP/tepy
Alcaldía
G. Municipal
Tca. General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE